



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 006/2018
Extraordinaria

Fecha: martes 20/03/2018
Hora: 7:30 a.m
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de la clasificación en el escalafón universitario del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, punto diferido en CU 005/2018 de fecha 6/03/2018.
2. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación en el escalafón universitario del profesor Juan Pablo Gálviz Lozada.
3. Consideración de Pase a Ordinario del Personal Académico.
4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2018-1.
5. Consideración de reincorporación a la Universidad de personal académico.
6. Consideración de reincorporación de personal administrativo.
7. Consideración de la aprobación de incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía, punto que fuera diferido en el CU 024/2017, de fecha 21/06/2017.
8. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo
9. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.
10. Consideración de renuncia de personal académico.
11. Consideración de renuncia de personal administrativo.
12. Consideración de renuncia de personal obrero.
13. Consideración de la solicitud de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Carlos Eduardo Núñez, adscrito a la Coordinación de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, punto retirado en el CU 004/2018, del 20/02/2018.
14. Consideración del incremento de arancel sobre el alquiler del Auditorio “A”, Auditorio “B” y Teatro Principal de la UNET, de acuerdo con lo siguiente:

Espacio	Alquiler por evento/día (U.T.)
Auditorio “A”	2.000
Auditorio “B”	2.000
Teatro Principal	3.000

15. Consideración sobre aprobación del cronograma para los Actos Académicos de Grado 2018, según la siguiente propuesta:

N°	Modalidad	Fechas
1	Por Teatro Principal	26 y 27 /07/ 2018
2	Por Secretaría	5/10/2018
3	Por Teatro Principal	6 y 7 /12/ 2018
4	Por Secretaría	1/03/2019

16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2018, en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs. 987.098,22),



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

correspondiente a ingresos obtenidos por primas de HCM, de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en seis millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete bolívares con dieciocho céntimos (Bs.6.049.547,18), correspondientes al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

18. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 54.445.924,59), correspondientes al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Secretaría.

19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis bolívares con noventa y cuatro céntimos (Bs. 860.432.356,94) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por cursos de formación permanente del 01 de enero al 06 de marzo de 2018, según Norma de Fondos de Anticipo-Decanato de Extensión.

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en doscientos quince millones ciento ocho mil ochenta y nueve bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 215.108.089,23) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de formación permanente de 01/01/2018 al 06/03/2018 por motivo del 20% para la Institución según las Normas de los Fondos de Anticipo.

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto
Rectorado	151.702.696,41
Vicerrectorado Académico	31.702.696,41
Vicerrectorado Administrativo	31.702.696,41
Total	215.108.089,23

21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios N° 003 en doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 264.860,00); y N° 004 en doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 284.765,40); N° 10 en cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.147.200,00), a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.

22. Consideración de la propuesta de decisión de la Comisión designada en el Consejo Universitario CU 004/2018, del 20 de febrero de 2018, relacionada con la averiguación del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, según Expediente 003/2017.

23. Consideración de modificación del Artículo 3; Artículo 4; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12 y Artículo 25, del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes del Personal Académico, Administrativo y Obrero (fijo, contratado),



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

con la nueva base de cálculo denominada Unidad para Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).

24. Consideración de propuesta modificación sobre el Reglamento de Auditoría Interna.
25. Consideración de aprobación de Comisión de Servicio del ciudadano Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona, a partir del 02/04/2018 al 31 /12/2018 quien cumplirá funciones como Director de Seguridad Ciudadana, según Oficio N° ROG/SP/00124-2018, de la Gobernación del Estado Táchira, de fecha 09/03/2018.
26. Consideración de Propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.
27. Consideración de Propuesta de modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.
28. Consideración de Propuesta para la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Pensum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.
29. Consideración de modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, expuesto en la Resolución CAE 008/2017, de fecha 7/06/2017, punto N° 13, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.
30. Consideración de designación de una Comisión Ad-hoc que se avoque a preparar una propuesta de modificación del Reglamento Electoral en sus Artículos 29, 30 y 68, aprobado en el C.U. 019/2012, punto 14, de fecha 13/03/2012.
31. Consideración de permiso no remunerado de personal obrero Javier Emilio Meza Escalante.
32. Consideración de variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5886, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, por un monto de cuatro mil cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.059.832.224,00), de conformidad con lo establecido con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en bolívares de tres mil treinta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 3.031.574.136,86) a Bs. Siete mil noventa y un millones cuatrocientos seis mil trescientos sesenta bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 7.091.406.360,86), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%) tal y como se expresa en la Tabla Resumen del Cronograma de Desembolsos Enero - Diciembre 2018, presentada por el Vicerrectorado Administrativo.
33. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-B.
34. Consideración del caso: Transacción Judicial Empresa Seguros Los Andes.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de la clasificación en el escalafón universitario del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, punto diferido en CU 005/2018 de fecha 6/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del análisis sobre la reconsideración de la clasificación en el escalafón universitario del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, punto diferido en CU 005/2018 de fecha 06/03/2018, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	09/06/2015	Asistente	Extensión/ Coordinación de Extensión Industrial	Tiempo Completo	6,20	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017

2. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación en el escalafón universitario del profesor Juan Pablo Gálviz Lozada.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación en el escalafón universitario del profesor Juan Pablo Gálviz Lozada, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Juan Pablo Gálviz Lozada	14.503.624	20/11/2012	Asistente	Docencia/ Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	6,73	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 26/03/2015

3. Consideración de Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó en base al Informe, Resumen y Recomendación de Pases a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 02/2018, de fecha 01 de marzo del año en curso, el ingreso al escalafón ordinario, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Lenis Rosana Sánchez Bonilla	18.959.465	09/06/2015	Instructor	Docencia/ Ambiental	Tiempo Completo	1,91	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
Yoleyda Marina Gámez Sánchez	9.232.051	09/06/2015	Instructor	Docencia/ Ciencias Sociales	Tiempo Completo	7,39	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
María de los Ángeles Tarazona Rivas	17.930.235	09/06/2015	Instructor	Docencia/ Matemática y Física	Tiempo Completo	2,32	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Claudia Jeannette Ruiz Agelvis	18.798.563	09/06/2015	Instructor	Investigación/ Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	1,00	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
Danny Alexander Camargo León	16.421.245	09/05/2015	Instructor	Investigación/ Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	4,40	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2018-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
Decanato de Docencia / Departamento de Licenciatura en Música													
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
José Alejandro Tarazona Forero	V-5651750	Licenciado en Administración de Empresas , Universidad Nacional Abierta (UNA) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 09/06/00 Magister en Gerencia de Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 19/10/07	Gerencia Cultural (1233902T) Núcleo: Pedagógico	1	12	12	0	12	12/5	60	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de docente interino en lapsos anteriores, personal jubilado de la Gobernación del Estado Táchira, tutor de trabajos de grado para optar a títulos de pre y postgrado de la UNET. Facilitador en programas de maestría y docente temporal de la unefa 2010-2012, docente IUFRONT 2002-2010. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Gerencia Cultural es una unidad curricular demandada para ser dictada en el semestre intensivo y el Profesor Alajandro Tarazona es el único que la ha dictado hasta los momentos.	Medio Tiempo	Asistente

5. Consideración de reincorporación a la Universidad de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Gerzon Alexander Cárdenas**, titular de la cédula de identidad N° V-10.148.698, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 20/03/2018.
- **Juan Carlos Colmenares Gandica**, titular de la cédula de identidad N° V-14.418.977, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 15/12/2017.
- **Ruth Coromoto Di Sipio Rivas**, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 01/03/2018.

6. Consideración de reincorporación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal administrativo:

- **Rosana del Carmen Vargas Rosales**, titular de la cédula de identidad V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 03/03/2018.
- **Nelly María Meneses Garzón**, titular de la cédula de identidad V-5.445.627, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 05/03/2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

7. Consideración de la aprobación de incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía, punto que fuera diferido en el CU 024/2017, de fecha 21/06/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía, titular de la cédula de identidad N° V-11.494.864, a partir del 20 de marzo de 2018, en atención a los respectivos Informes Médicos provenientes del IVSS.

8. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Yonathan Andrés Correa Rojas**, titular de la cédula de identidad V-21.453.233, adscrito a Pisunet, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 30 de abril de 2018 al 29 de abril de 2019. No renovable.
- **María José Moreno Chacón**, titular de la cédula de identidad V-15.502.091, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para realizar trámites personales, fuera del territorio nacional, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Lilian Parra Arenas**, titular de la cédula de identidad N° V-13.550.109, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 02 de abril de 2018 al 20 de abril de 2018.
- **Rubén Darío Jáuregui Cáceres**, titular de la cédula de identidad V-20.120.515, adscrito al Decanato de Postgrado, para realizar trámites personales, en la ciudad de Florida - Estados Unidos, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Carlos Alberto Gallanty Molina**, titular de la cédula de identidad V-15.156.824, adscrito al Dicori, para realizar trámites personales, dentro y fuera del territorio nacional, desde el 12 de marzo de 2018 al 11 de marzo de 2019. No renovable.
- **Yeinny Lisbeth Pérez Zambrano**, titular de la cédula de identidad V-17.877.631, adscrita al Decanato de Extensión, para realizar trámites personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de septiembre de 2018.
- **Francis del Valle Fajardo Tarazona**, titular de la cédula de identidad V-14.785.447, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, para realizar trámites personales, en la ciudad New York - Estados Unidos, desde el 04 de junio de 2018 al 03 de agosto de 2018.

En el caso de las funcionarias:

Olga Astrid Pérez Carrero, titular de la cédula de identidad V-17.503.845, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 02 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018 y de **Alejandra Moncada Guevara**, titular de la cédula de identidad V-12.974.363, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 06 de mayo de 2019 al 05 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó retirar los puntos para ser debidamente analizados de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

acuerdo con los soportes presentados para ser elevados nuevamente ante este Cuerpo Colegiado.

9. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal obrero:

- **Luis Ellys Millan Niño**, titular de la cédula de identidad V-14.298.037, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales, en Perú, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de octubre de 2018.
- **Yorgal Contreras Osorio**, titular de la cédula de identidad V-12.816.374, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar trámites personales, en Perú, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Eliomar Lozada López**, titular de la cédula de identidad V-15.082.887, adscrito al Departamento de Seguridad, para realizar trámites personales, en la ciudad de Lima - Perú, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Ronald Marino Flórez Hernández**, titular de la cédula de identidad V-13.145.177, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar trámites personales, fuera del país, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. No renovable.
- **Wilmer Alfredo Niño Ruiz**, titular de la cédula de identidad V-13.533.499, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar trámites personales, fuera del país, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.

10. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Pedro Javier Delgado Chacón	16.982.667	Departamento de Ciencias Sociales	24/10/2017
Cleidy Rosario Gélvez Rivera	19.925.712	Coordinación de Extensión Agraria	19/02/2018
José Gregorio Zapata Nieves	12.631.055	Coordinación de Investigación Socio – Económica - Cultural	13/02/2018
Mónica María Espina Hung	18.990.422	Coordinación de Desarrollo Educativo	29/01/2018
Daniela Cristina Rey Romero	19.234.298	Departamento de Ingeniería Ambiental	28/01/2018
Arex Alejandra Aragón de Moreno	12.974.525	Departamento de Ciencias Sociales	31/01/2018
Cristopher Edgar Camargo Roa	15.242.772	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017

11. Consideración de renuncia de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ruth Alejandra Chacón Gil	19.385.484	Rectorado	11/01/2018
Zully Alexaida Castillo Niño	21.219.379	Departamento de Procesos Técnicos y Relaciones Laborales	19/02/2018
Juan Alberto Ramírez Garnica	16.540.194	Centro de Computación	31/01/2018
Elendy Xiomara Leal Alarcón	16.421.703	Departamento de Compras	06/03/2018
Jairo Enrique Sánchez Duque	15.502.478	Decanato de Extensión	06/03/2018
Mariela Belén Mora	12.226.550	Dirección de Recursos Humanos	07/02/2018
Yoel Smith Guerrero Escalante	11.500.422	Decanato de Desarrollo Estudiantil	29/01/2018
Yendri Glisey Arana Vequiz	18.685.780	Secretaría	31/01/2018
Richard de Jesús Salazar Guerrero	11.466.399	Dirección de Servicios	13/02/2018

12. Consideración de renuncia de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal obrero:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Renso Jesús Ramírez Márquez	20.128.690	Rectorado	28/02/2018
Yasmin Elena Becerra Pérez	7.232.267	Dirección de Seguridad	05/12/2017
Abraham Elías Marrero González	25.980.617	Dirección de Seguridad	30/01/2018
José Gregorio Paredes Rivas	21.179.300	Vicerrectorado Académico	02/02/2018

13. Consideración de la solicitud de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Carlos Eduardo Núñez, adscrito a la Coordinación de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, punto retirado en el CU 004/2018, del 20/02/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Carlos Eduardo Núñez, titular de la cédula de identidad V-5.738.576, adscrito a la Coordinación de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 20/03/2018, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Decanato respectivo.

14. Consideración del incremento de arancel sobre el alquiler del Auditorio “A”, Auditorio “B” y Teatro Principal de la UNET, de acuerdo con lo siguiente:

Espacio	Alquiler por evento/día (U.T.)
Auditorio “A”	2.000
Auditorio “B”	2.000
Teatro Principal	3.000

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento sobre el alquiler del Auditorio “A”, Auditorio “B” y Teatro Principal de la UNET, de acuerdo con lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Espacio	Alquiler por evento /día (U.T.)
Auditorio “A”	2.000
Auditorio “B”	2.000
Teatro Principal	3.000

15. Consideración sobre aprobación del cronograma para los Actos Académicos de Grado 2018, según la siguiente propuesta:

Nº	Modalidad	Fechas
1	Por Teatro Principal	26 y 27 /07/ 2018
2	Por Secretaría	05/10/2018
3	Por Teatro Principal	06 y 07 /12/ 2018
4	Por Secretaría	01/03/2019

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cronograma para los Actos Académicos de Grado 2018, según la siguiente propuesta:

Nº	Modalidad	Fechas
1	Por Teatro Principal	26 y 27/07/2018
2	Por Secretaría	05/10/2018
3	Por Teatro Principal	06 y 07/12/2018
4	Por Secretaría	01/03/2019

16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2018, en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs. 987.098,22), correspondiente a ingresos obtenidos por primas de HCM, de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2018, en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs. 987.098,22), correspondiente a ingresos obtenidos por primas de HCM, de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en seis millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete bolívares con dieciocho céntimos (Bs.6.049.547,18), correspondientes al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en seis millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete bolívares con dieciocho



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

céntimos (Bs.6.049.547,18), correspondientes al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

18. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 54.445.924,59), correspondientes al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 54.445.924,59), correspondientes al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Secretaría.

19. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis bolívares con noventa y cuatro céntimos (Bs. 860.432.356,94) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por cursos de formación permanente del 01 de enero al 06 de marzo de 2018, según Norma de Fondos de Anticipo-Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis bolívares con noventa y cuatro céntimos (Bs. 860.432.356,94) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por cursos de formación permanente del 01 de enero al 06 de marzo de 2018, según Norma de Fondos de Anticipo-Decanato de Extensión.

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en doscientos quince millones ciento ocho mil ochenta y nueve bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 215.108.089,23) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de formación permanente de 01/01/2018 al 06/03/2018 por motivo del 20% para la Institución según las Normas de los Fondos de Anticipo.

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto
Rectorado	151.702.696,41
Vicerrectorado Académico	31.702.696,41
Vicerrectorado Administrativo	31.702.696,41
Total	215.108.089,23



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en doscientos quince millones ciento ocho mil ochenta y nueve bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 215.108.089,23) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de formación permanente de 01/01/2018 al 06/03/2018 por motivo del 20% para la Institución según las Normas de los Fondos de Anticipo.

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto
Rectorado	151.702.696,41
Vicerrectorado Académico	31.702.696,41
Vicerrectorado Administrativo	31.702.696,41
Total	215.108.089,23

21. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 003 en doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 264.860,00); y N° 004 en doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 284.765,40); N° 10 en cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.147.200,00), a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 003 en doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 264.860,00); y N° 004 en doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 284.765,40); N° 10 en cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.147.200,00), a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.

22. Consideración de la propuesta de decisión de la Comisión designada en el Consejo Universitario CU 004/2018, del 20 de febrero de 2018, relacionada con la averiguación del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, según Expediente 003/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acoge favorablemente en su totalidad la propuesta de decisión de la Comisión designada en el Consejo Universitario CU 004/2018, de fecha 28/02/2018 relacionada con la averiguación disciplinaria del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, personal administrativo de esta Universidad, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE LA CAUSA

En fecha de fecha 06 de noviembre de 2017, por memorando No. R/656 del despacho rectoral se solicita la apertura de la averiguación disciplinaria al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, Parágrafo único del numeral 21 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En fecha 17 de noviembre de 2017, la Directora de Recursos Humanos, en atención a Memorando R/656 de fecha 06 de noviembre de 2017, procede a emitir el auto de apertura del procedimiento administrativo disciplinario al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, por la presunta comisión de una serie de hechos que podrían comprometer la responsabilidad del funcionario y consistentes, presuntamente, en el abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles en el periodo de treinta días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancias estas previstas como



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

causales de destitución de acuerdo al numeral 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma aplicable por vía analógica, el cual corre a los folios uno y dos (01 y 02), el auto de apertura se numeró como expediente No. 003/2017.

En de fecha 20 de octubre de 2017 mediante memorando DRH 507/17 emanado de la Dirección de Recursos Humanos de la UNET, dirigido al Vicerrector Administrativo, se le informa al Vicerrector Administrativo, que esa Dirección realizó la verificación de la inasistencia al sitio de trabajo del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, por lo que se determinó efectivamente el incumplimiento en su lugar de trabajo. Al folio cinco (05) corre memorando VRDA270/2017 de fecha 24 de octubre de 2017 enviado por el Vicerrector Administrativo al Rectorado donde hace llegar las actas de inasistencia enviadas por la Dirección de Recursos Humanos relacionadas con el funcionario ya identificado.

Corre al folio seis (06), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, Zulzy Castillo, titular de la cédula de identidad No. 21.219.379 y Lizly Karyn Avendaño, titular de la cédula de identidad No. 11.504.633.

Corre al folio siete (07), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, Zulzy Castillo, titular de la cédula de identidad No. 21.219.379 y Carmen Castillo Bayona titular de la cédula de identidad No. 5.680.316.

Corre al folio ocho (08), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, Zulzy Castillo, titular de la cédula de identidad No. 21.219.379 y José Ignacio Arcila, titular de la cédula de identidad No. 11.497.897.

Corre al folio nueve (09), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, y Brizma Meza Escalante, titular de la cédula de identidad No. 14.785.210.

Corre al folio diez (10), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Sandra Bustamante Flórez, titular de la cédula de identidad No. 14.099.154.

Corre al folio once (11), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 09 de octubre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Leidy Vega Figueroa, titular de la cédula de identidad No. 10.170.473.

Corre al folio doce (12), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 10 de octubre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Leidy Vega Figueroa, titular de la cédula de identidad No. 10.170.473.

Corre al folio trece (13), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 11 de octubre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Brizma Meza Escalante, titular de la cédula de identidad No. 14.785.210.

Corre al folio catorce (14), memorándum C.J.107/17 del Consultor Jurídico Dirigido al Rector, como respuesta al Memorando N°R/633 de fecha 30/10/2017 (el cual no se encuentra agregado al expediente), sobre la opinión de los meritos para la procedencia de la apertura de la averiguación disciplinaria del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz. Al folio quince (15) corre Memorando S/N para el Consultor Jurídico Abg. Isaac Villamizar de la Abogado Linda Sarmiento sobre opinión del régimen aplicable al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz.

Corre al folio dieciséis (16), Certificación de fecha 22 de noviembre 2017, expedida por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado titular de la C.I 3.792.485 en su condición de Secretaria de la UNET sobre: memorando N° VRDA/285-13, de fecha 28/10/2013, suscrito por la Vicerrectora Administrativa para el momento Dra. Doris Avendaño, formato de traslado, de fecha 06/11/2013, Memorando N° DS/196/2017, de fecha 19/07/2017, respuesta de correo electrónico de Auditoría Interna de fecha 12/09/2017, Oficio N° AE/0064/2016, de fecha 03/05/2016, Oficio N° AE0131/2016, de fecha 11/08/2017, indicando que los mismos son copia fiel y exacta de la documentación que se encuentra en los archivos de la institución.

Corre al folio diecisiete, dieciocho y diecinueve (17, 18, y 19), copia de Memorando VRDA-285/13 de fecha 28 octubre de 2013 de la Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa para el Ing. Jorge Duque Director de Recursos Humanos sobre traslado de personal funcionario Rubén Darío Puentes Cruz y formatos, se deja constancia que en el formato de traslado se encuentran estampadas las firmas de la funcionaria que elaboró el llenado del mismo, de quien lo revisó y de quien lo aprobó, sin embargo no se evidencia la firma del funcionario a trasladar, firma y sello del supervisor inmediatamente anterior, y firma y sello del superior inmediatamente actual.

Corre al folio veinte (20) copia de memorando DS/196-2017 del Arq. Jesús Casique Director de Servicios para Lcda. Ivonne Méndez de la Unidad de Auditoría Interna donde informa sobre la ubicación de personal donde hace mención que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz no está prestando funciones de ningún tipo en esa dirección y de que no existe documentación alguna sobre su asignación a esa dependencia, es de resaltar en que dicha comunicación no se indica si la misma obedece a un requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna o es una información suministrada por iniciativa propia.

Corre al folio veintiuno (21), copia de correo electrónico de fecha 12 de septiembre 2017 del Funpisunet para la Lcda. Ivonne Méndez de la Unidad de Auditoría Interna donde le dan respuesta de un oficio UAI/0474 de fecha 19 de julio 2017 el cual fuera recibido en la fundación el 12 de septiembre 2017 donde hace mención que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz para el año 2016 fue postulado a través del gremio administrativo AEAUNET como Tesorero del Consejo Directivo para esta Fundación, sin embargo para el 11 de agosto 2016 existe un oficio de parte de AEAUNET N° AE 0131/2016 en el cual se le solicita su renuncia inmediata al cargo de Tesorero de la Fundación.

Corre al folio veintidós (22), copia de Oficio N° AE 0064/2016 de la AEAUNET de fecha 03 de mayo de 2016, dirigido al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz donde hacían mención a su designación como representante de la AEAUNET ante Funpisunet.

Corre al folio veintitrés (23), copia de Oficio N°AE 0131/2016 de la AEAUNET de fecha 11 de agosto de 2016, dirigido al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz donde hace mención que la Junta Directiva acordó de manera unánime solicitarle su renuncia inmediata al cargo de Tesorero de la Fundación para el Plan Integral de Salud de la UNET.

19.- Corre al folio veinticuatro (24), Memorando DRH/3085.2013, de fecha 05 de noviembre 2013, suscrito por el Director de Recursos Humanos dirigido al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz donde le informan que a partir del día 06 de noviembre de 2013 comenzará a laborar en la Dirección de Servicios, Departamento de Administración y Contratos, cumpliendo las funciones en el cargo de Jefe de Control Previo y o Posterior ejerciendo funciones inherentes a la Auditoría de salud.

Corre al folio veinticinco (25), escrito del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz de fecha 08 de noviembre de 2017 dirigido a la Lcda. Zulay Lobo Directora de Recursos Humanos donde le informa sobre sus actividades laborales después de las vacaciones 2017. En el mismo hace mención a una constancia emitida por la Coordinación de Formación Permanente firmada por la Ing. Carmen Saldívar e indica que inició actividades el 13/09/2017 con la investigación y diseño de un proyecto para diplomado; además de indicar en el mismo que el tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

anterior a éste estuvo adscrito al FUNPISUNET desde el año 2016 y parte del 2017. Además señala que tuvo un periodo de enfermedad que luego demostraría. Termina el mismo haciendo mención que siempre estuvo a disposición del Vicerrector Administrativo, su Jefe inmediato.

Corre al folio veintiséis (26) copia de la constancia de fecha 07 de noviembre de 2017 emitida por la Coordinadora de Formación Permanente donde hace mención que el día 13 de septiembre de 2017 se le envía vía correo electrónico al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz el modelo para presentar proyectos de diplomados y que el 18 de octubre se recibió por la misma vía el desarrollo de su proyecto, titulado Gerencia Del Control Interno y Prevención del Fraude en el Sector Público; indica, además, que el día 30 de octubre se recibió vía correo su proyecto final y para el 07 de noviembre 2017 está consignado el proyecto con los ajustes, para su evaluación y posterior aprobación.

Corre a los folios veintisiete y veintiocho (27 y 28) memorando CFP.083/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por la Ing. Carmen Saldivia Coordinadora de Formación Permanente, dirigido para la Lcda. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, sobre aclaratoria a comunicación que hiciera el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz en fecha 08 de noviembre 2017. En el mismo esclarece que el funcionario Rubén Darío Puentes en el mes de Septiembre indicó su deseo de ser incorporado a la mencionada Coordinación, a lo cual la Coordinadora le respondió que ello era imposible por dos razones: no son sus funciones asignar traslados de personal en las dependencias de la universidad y no poseer ningún tipo de cargo que se adapte a las funciones que el funcionario mencionado debe cumplir. Asimismo, aclara la Coordinadora que ante la insistencia en varias oportunidades del funcionario, le manifestó que la única facultad que ella poseía era ofrecerle que estructurara un Curso, Taller o Diplomado de su área de conocimiento, el cual podía ser dictado por esa dependencia y generarle ingresos como cualquier otro facilitador interno o externo a la Universidad. Por último, clarifica que toda la relación con el mencionado funcionario en el intercambio de formatos y material del diplomado ha sido desde fuera de la Universidad, y por ende fuera de esa Coordinación, por lo que concluye aclarando que el funcionario Rubén Darío Puentes no ha laborado en esa Coordinación en actividades que representen relaciones laborales establecidas en la estructura de cargos y maquetas indicadas mensualmente por el Ejecutivo Nacional (OPSU).

Corre al folio veintinueve (29) copia de memorando N° DRH/574/2017 de fecha 14 de noviembre 2017, de la Directora de Recursos Humanos, Lcda. Zulay Lobo, dirigido al Arq. Jesús Casique, Director de Servicios, solicitando Informe sobre la situación laboral del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz.

Corre a los folios treinta y treinta y uno (30 y 31) Memorando DS/296-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017 del Arq. Jesús Casique, Director de Servicios, dirigido a Lcda. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, donde le indica que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz no ha cumplido funciones en esa dependencia desde el momento en que asumió como Director de Servicios el 01 de abril de 2017. Menciona además que entre el 16 y el 20 de octubre 2017 se presentó dicho funcionario ante esa Dirección solicitando lo recibieran para cumplir funciones, pero sin ningún justificativo o permiso que avalara su ausencia al sitio de trabajo durante el tiempo transcurrido. Agrega el Director de Servicios que le manifestó al mencionado funcionario que no lo podía recibir nuevamente hasta que no definiera su situación y le presentara una comunicación que justificara su ausencia al sitio de trabajo, lo cual no ha sucedido. Confirma que a mediados de septiembre una funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos se presentó a fin de levantar un acta donde dejaba constancia de la ausencia de dicho funcionario. Concluye que hasta el momento de redacción de ese memorando no se había presentado el funcionario por los motivos expuestos, por lo que se le puso a disposición de la Dirección de Recursos Humanos.

Corre al folio treinta y dos (32) relación de asistencias cumplidas por el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz ante la Dirección de Recursos Humanos donde se indica fecha y horas en que comenzó a cumplir horario en esta dependencia, entre el 14/11/2017 y el 27/11/2017, la cual está firmada por la Lcda. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos.

Corre al folio treinta y tres (33), el texto de la notificación de la apertura de la presente averiguación al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, para que tenga acceso al expediente y ejercer su derecho a la defensa, la cual fue recibida por el ciudadano Rubén Puentes Rosales, cédula de identidad N° V-20.625.778. Esta notificación es de fecha 24/11/2017, fecha en la que fue recibida la misma.

Corre a los folios treinta y cuatro y treinta y cinco (34 y 35), solicitud y entrega de copias simples consistentes en 35 folios del expediente del procedimiento al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz.

Corre al folio treinta y seis (36), designación de la funcionaria Katiusha Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-13.865.983, como nueva secretaria en el presente expediente administrativo por salida de permiso de la anterior Secretaria funcionaria Betsy García Hernández.

Corre al folio treinta y siete (37), Certificación de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 044/2017, de fecha 21 de noviembre del 2017, expedida por la Dra. Elcy Núñez Maldonado en su condición de Secretaria de la UNET a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Corre del folio treinta y ocho al cuarenta y dos (38 al 42), copias simples de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 044/2017 de fecha 21/11/2017. En punto el punto 4 de dicha Resolución, de la Consideración del Calendario Académico, Curso Intensivo Especial 2018-1, consta que son días feriados 12 y 13 de febrero de 2018, por Carnaval.

Corre a los folios cuarenta y tres y cuarenta y cuatro (43 y 44), Acta de Formulación de Cargos, suscrita por la Directora de Recursos Humanos, de acuerdo a la comisión de los hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta (30) días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancia previstas como causales de destitución de acuerdo a los Numerales 2 y 9, del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y tal como se evidencia de las Actas que conforman el expediente contentivas de los Memorando Nros. R/656 de fecha 06/11/2017, memorando DRH 507/2017 de fecha 20/10/2017, memorando VDRA-270/2017 de fecha 24/10/2017, junto con las actas originales levantadas de fecha: 11/09/2017, 12/09/2017, 15/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, y de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° C.J. 107/2017 de fecha 02/11/2017 y memorando S/N de fecha 02/11/2017, opinión de abogada adscrita a la Consultoría Jurídica. Allí se expone que el funcionario Rubén Darío Puentes debía presentarse a su sitio de trabajo una vez vencido el período vacacional en fecha 11/09/2017, fecha en la cual se levanta la primera acta de verificación de cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo, en la que se deja constancia que el funcionario no está presente en su sitio de trabajo; que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar su inasistencia; que dicha falta no fue notificada a su superior, por lo que se dejó constancia que el funcionario no se encuentra presente en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos. Se señala en el Acta de Formulación de Cargos que en el expediente cursa escrito de fecha 08/11/2017 en el cual el funcionario Rubén Darío Puentes le informa a la Directora de Recursos Humanos sus actividades después del ingreso del período vacacional de agosto de 2017, en el que hace mención que inició sus actividades el 13/09/2017 en la Coordinación de Formación Permanente concernientes a la investigación y diseño de un proyecto de Diplomado, a lo cual agrega una constancia en copia simple de fecha 07 de noviembre suscrita por la Coordinadora de Formación Permanente, la cual indica que en fecha 13 de noviembre se le envió vía correo electrónico el modelo para presentar proyectos de diplomado, que para el 18 de octubre la Coordinación recibió por la misma vía el desarrollo de su proyecto y que para el 30 de octubre de 2017 recibieron vía correo su proyecto final. Se deja constancia en el Acta de Formulación de Cargos que también reposa en el expediente Memorando C.F.P. 083/2017 emitido por la Coordinadora de Formación Permanente, dirigido a la Directora de Recursos humanos donde indica que en torno al escrito del funcionario Rubén Puentes, éste en varias oportunidades le manifestó su deseo de ser incorporado a la Coordinación a su cargo, a lo cual le respondió que escapaba a su competencia y que ante su insistencia le manifestó que la única facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

que ella poseía era ofrecerle que estructurara un curso, taller o diplomado en su área de conocimiento que le generaría ingresos como cualquier facilitador interno o externo de la universidad. Señaló, igualmente, que el intercambio de material por el funcionario ofrecido ha sido desde fuera de la universidad, por tanto fuera de esa Coordinación, a lo que agrega que el funcionario mencionado no ha laborado para esa Coordinación, y por tanto en las actividades que representen relaciones laborales establecidas en la estructura de cargos y maquetas indicadas mensualmente por la OPSU. Deja constancia la instructora en el Acta de Formulación de Cargos que reposa en el expediente memorando N° DS/296-2017 del 10/11/2017 enviado por el Director de Servicios a la Directora de Recursos Humanos donde le informa que el funcionario Rubén Puentes no ha cumplido funciones en esa dependencia, y que en el mes de octubre de 2017 el funcionario le solicitó que lo recibiera en esa dependencia, pero al no presentar ningún tipo de justificativo o permiso que avalara su ausencia al sitio de trabajo durante el tiempo transcurrido le manifestó que no lo podía recibir hasta tanto no definiera su situación y presentara justificación de su ausencia, por lo cual lo puso a disposición de la Dirección de Recursos Humanos. Se señala en el Acta que el funcionario mencionado se hizo presente en esa Dirección a partir del 14/11/2017 dejando firmadas con fecha y hora de llegadas a esa dependencia hasta la presente fecha. En el Acta de Formulación de Cargos se deja constancia que en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública el funcionario investigado tiene un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ese auto de formulación de cargos para que proceda a consignar su escrito de descargos en las horas habituales. Una vez concluido el lapso anterior se deja constancia que se abre de pleno derecho la articulación probatoria de cinco (05) días hábiles para que el funcionario promueva y evacúe las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 89 ejusdem.

Corre al Folio cuarenta y cinco (45), auto levantado indicando que el día 08 de diciembre de 2017 se presentó el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz a consignar su descargo a la formulación de cargos que se le hiciera.

Corre del folio cuarenta y seis al cincuenta y cuatro (46 al 54), **escrito de descargo** en el cual argumenta en su defensa lo siguiente: Que el 7 de noviembre de 2013 le informaron mediante oficio (Sic) DRH/3085.2013, que debía laborar en la Dirección de Servicios, del Departamento de Administración de Contratos, haciendo funciones inherentes a la Auditoría de Salud, según requerimiento del Vicerrectorado Administrativo oficio (Sic) No VRD-285/2013. Que este traslado era al Vicerrectorado Administrativo con presencia física en la dirección (Sic) de

Servicios;

Que podemos suponer de manera cierta según estas evidencias que su Jefe inmediato es el Vicerrector Administrativo; Que desde la Dirección de Servicios ejerció las funciones de Analista y Evaluador del Plan de Contingencia del HCM en Funpisunet y el HCM de Pisunet, hasta el mes de octubre de 2015 aproximadamente que fue elegido Tesorero de Funpisunet y Gerente General; Que de ahí pasó a ejercer la función de Tesorero de FUNPISUNET, de manera legal conforme Acta de Asamblea número 3 de fecha 19 de febrero de 2016, que en este aún continúa como Tesorero pues hasta la fecha no ha habido registro de actas en el Registro Público de San Cristóbal de un nuevo Tesorero. Que a pesar de que existe una solicitud de renuncia en fecha 03 de mayo de 2016 por parte de la Directiva de Asociación Sindical de Empleados Administrativos AEUNET, no ha renunciado al cargo, puesto que tal decisión podría causarle un daño adicional a la Fundación, que la dinámica y operatividad de FUNPISUNET tampoco le permitió renunciar, que ha efectuado algunas actividades como análisis de tarifas de HCM y propuestas al Consejo Directivo, la firma autorizada para firmar cheques en caso de una emergencia, que aún tiene la firma autorizada para firmar cheques en caso de una emergencia, que aún tiene firma conjunta de cheque a disposición de la Fundación cuando se lo solicite, que ha firmado solicitud de chequera y cartas de autorización de retiro de chequeras, visitó la Fundación para conocer el avance de la contabilidad, ha asistido a asambleas informativas a los trabajadores de la Unet; Que se puso a disposición del Vicerrector Administrativo su Jefe inmediato para que le dispusiera de nuevas funciones y proponiéndole al Vicerrector integrarse al Consejo de Planificación para continuar con las funciones de Auditoría de Salud como originalmente ejercía antes de ingresar a Funpisunet, ante lo cual el Vicerrector le informó (a su decir) que no había espacio físico y que le informaría de otras opciones; Que continuó en comunicación con el Vicerrector Administrativo esperando respuesta de una nueva incorporación al cargo y funciones en la Unet, pero sin ninguna opción a favor; Que personalmente hizo diligencias en ofrecer sus servicios en las siguientes dependencias: Pisunet, Departamento de Ciencias Sociales como docente y finalmente en la Dirección de Servicios; pero fue en vano. Que en fecha 11 de septiembre de 2017, al comienzo de labores luego del retorno de vacaciones, se dirigió a la casa del Vicerrector Administrativo, le hizo varias llamadas para insistir en conocer si había alguna decisión en relación a la solicitud de traslado a una dependencia de la Universidad donde pudiera ejercer las funciones conforme a solicitudes que había hecho anteriormente en varias oportunidades; Que no se pudo entrevistar con él; Que el día 13 de septiembre de 2017 en vista de que no tenía espacio físico donde trabajar se dirigió a la Coordinación de Formación Permanente, le planteó su problema y la Coordinadora le informó que no tenía espacio físico para laborar allí, ante lo cual el funcionario le informó que podía hacer el trabajo en su casa, en su computador y que en efecto lo hizo, y que envió por correo electrónico el Proyecto de Diplomado denominado "GERENCIA DE CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN (SIC) DEL FRAUDE EN EL SECTOR PÚBLICO" (SIC), para que fuera enviado al Consejo de Decanato para su aprobación; Que a ese proyecto le dedicó muchas horas de investigación y trabajo virtual; Que visitó la universidad en múltiples ocasiones para entrevistarse con la funcionaria encargada de los diplomados, la Ing. Carmen Saldivia, la Coordinación de Estudios a Distancia y a entrevistarse con algunos profesionales de la Unet con los perfiles profesionales y de experiencia para que sean los docentes de este diplomado; Que es evidente que se le está imputando como falta las inasistencias de los días 11,12 y 15 de septiembre de 2017 de (Sic) la Dirección de Servicios Generales, por no haber estado presente en las oportunidades que la funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos requirió su presencia en tal lugar, obviando que durante el año 2017 no ha estado cumpliendo funciones físicas en tal lugar; Que se le pretende destituir por hechos que no se ajustan a la realidad y que no están previstos en el VII Convenio de Trabajo Actualizado 2007-2013, el cual establece en su capítulo XV, artículo 168 la estabilidad que la Universidad garantiza a sus empleados; Que se le está imputando la inasistencia de 3 días en el lapso de 30 días continuos según el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, obviando que él no es funcionario público; Que la causal de destitución que se le pretende imputar es la misma prevista para los trabajadores en la Ley del Orgánica Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores en el artículo 82; Que la ley laboral establece el perdón de la falta; Que a su decir, el patrono no puede alegar como causa de despido y en su caso como causa de destitución, las faltas imputadas de los días 12,13 y 15 de septiembre, por cuanto el procedimiento se ordena aperturar en fecha 06 de noviembre de 2007 (Sic); Que cuando se apertura el presente procedimiento en fecha 6 de noviembre de 2017 habían transcurrido más de treinta días desde la fecha en que supuestamente incurrió en dicha falta por lo cual alega y opone el perdón de la falta; Finalmente solicita que se declare sin lugar la averiguación disciplinaria aperturada en su contra en fecha 06 de noviembre de 2017 por haber operado a su favor el perdón de la falta al haber transcurrido más de los 30 días previstos y requeridos en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores. Adjuntó a su escrito de descargos copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria N°3 de la Fundación para el Plan Integral de Salud Unet (Funpisunet) del 19 de febrero de 2016 (Folios 51-52), Solicitud de Comisión de Servicios a la Fundación antes mencionada. (Folio 53), copia de comunicación suscrita por el Lic. Rubén D. Puentes Cruz, dirigida a la Directora de Recursos Humanos, de fecha 08 de noviembre de 2017, en la cual le informa de sus actividades laborales después del ingreso de las vacaciones 2017 (Folio 54).

En fecha 13 de diciembre de 2017, el funcionario Rubén Puentes presentó **escrito de promoción y evacuación de pruebas** en contra de la formulación de cargos. Promoviendo y evacuando las siguientes documentales: Acta de Asamblea de FUNPISUNET, copia del Memorando N°DRH-3085.2013 de fecha 05 de noviembre de 2013 y sus anexos; copia del oficio de fecha 04 de mayo de 2014 en el cual el Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Directivo de Funpisunet lo nombró Coordinador de la Comisión de Finanzas para evaluar y estudiar las primas de los planes de contingencia HCM y presentar propuestas de tarifas; Solicitud de Comisión de Servicios para ejercer el cargo de Tesorero en FUNPISUNET; correos electrónicos relacionados con el proyecto de diplomado diseñado a la Coordinación de Formación Permanente; copia de la comunicación enviada por el funcionario Rubén Puentes a la Directora de Recursos Humanos en fecha 08/11/2017 relacionando actividades realizadas desde el 11 de septiembre de 2017.

Corre al folio noventa y tres (93) auto levantado en fecha 30/01/2018 por el Abogado José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, donde deja constancia del recibimiento del expediente N° 003/2017 en esa Consultoría Jurídica, para emitir opinión sobre la procedencia o no de destitución del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, dentro del lapso establecido en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta aplicable por vía analógica, según dictamen emanado de la Procuraduría General de la República y por dictamen del ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que permiten la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento.

Desde el folio 94 hasta el folio 120 corre inserta la opinión jurídica sobre la procedencia de la aplicación de la sanción de destitución al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, ya identificado, emitida por el Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, quien actúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 89, numeral 7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma aplicable por vía analógica de acuerdo a los dictámenes de la Procuraduría General de la República y el dictamen del ex Auditor Interno de la UNET.

II

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES PARA EMITIR LA DECISIÓN

PUNTO PREVIO

Como punto previo, este Consejo Universitario considera menester dejar clara e inequívoca la condición de funcionario público que ostenta el ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, quien forma parte del personal administrativo profesional fijo de esta Universidad, ocupando un cargo profesional de carrera, tipificado en el Manual de Cargos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), que actualmente y tal y como consta en el Formato de Traslado de la Dirección de Recursos Humanos-Departamento de Procesos Técnicos y Relaciones Laboral, contenido en el expediente es de Jefe de Control Previo y o posterior 409, trasladado desde la anteriormente denominada Contraloría Interna, al Vicerrectorado Administrativo, traslado realizado por estrategias institucionales, y en cuyo cuadro denominado "Resultado Final" se expresa textualmente lo siguiente: "Vicerrectorado Administrativo notifica que el funcionario indicado se encontrará físicamente en la Dirección de Servicios, a partir del 06-11-2013" (negritas y subrayado nuestro). Ahora bien, resulta así entonces oportuno señalar los fundamentos jurídicos que hacen procedente la aplicación del Régimen Disciplinario establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a los empleados administrativos de las universidades nacionales.

Al respecto, es necesario recordar que una vez derogada la Ley de Carrera Administrativa por la Ley del Estatuto de la Función Pública, sancionada el 9 de julio de 2002 y promulgada el 11 de julio del 2002, surgió la duda acerca del régimen disciplinario aplicable a los miembros del personal administrativo de las universidades nacionales, ante la exclusión que hizo la mencionada ley de su aplicación a los mismos, conforme a lo señalado en su Parágrafo Único, numeral 9 del Artículo 1. Ante ello, la Procuradora General de la República, Marisol Plaza Irigoyen, en dictamen de fecha 02 de diciembre de 2002, se pronunció al respecto, opinando sobre la aplicación supletoria del Régimen Disciplinario establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, como régimen general.

En este sentido el dictamen aludido, en un resumen de sus argumentos principales, expuso:

Respecto a los empleados administrativos al servicio de las universidades nacionales, cabe señalar a falta de regulación expresa en la derogada Ley de Carrera Administrativa, fue a través de la labor jurisprudencial del extinto Tribunal de la Carrea Administrativa y de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, que se entendió que éstos se encontraban sujetos al régimen general estatuido en la Ley de Carrera Administrativa, en virtud de la naturaleza intrínsecamente funcional de su prestación de servicios para con los entes universitarios, como integrantes de la Administración Pública Nacional Descentralizada.

Por tal razón los empleados de las universidades nacionales son funcionarios públicos, toda vez que prestan sus servicios a entes de la Administración Pública Nacional Descentralizada y, en virtud de los fines y la misión encomendada a los entes universitarios, estos pueden dictar normas con el objeto de adecuar la prestación del servicio a la finalidad de la institución, que es la de realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia... (Omissis) (Negritas nuestras)

De allí que, en virtud de la naturaleza de la prestación de servicios, los empleados administrativos de las universidades nacionales, tanto en el régimen derogado como en el actual, detentan la condición de funcionarios públicos, pese a la exclusión hecha por la Ley del Estatuto de la Función Pública... (Omissis).

En efecto, la exclusión contenida en el numeral 9, parágrafo único del artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no desvirtúa o menoscaba el carácter de funcionarios públicos de los empleados universitarios y, como consecuencia de ello, en aquellos aspectos que no sean objeto de regulación especial – normas emanadas del Consejo Universitario – deberán aplicarse las disposiciones contenidas en el régimen estatutario general... (Omissis)

De allí que, la aludida exclusión contenida en la Ley del Estatuto de la Función Pública debe entenderse como hecha por el legislador a los fines de permitir el establecimiento de regímenes especiales a categorías de funcionarios en razón de la especificidad de su funciones o por la prestación de sus servicios en un determinado órgano o ente. Por tanto, dicha exclusión no es absoluta sino relativa, toda vez que existen aspectos propios de la condición de funcionario público que podrían no estar desarrollados en la normativa especial que los rige o que sencillamente no son susceptibles de desarrollo autónomo... (Omissis)

Conclusión

•Dada la naturaleza y la misión encomendada a las universidades nacionales, la Constitución y la ley le reconocen autonomía a estos entes para establecer su propia normativa, en aquellos aspectos previstos en el artículo 9 de la Ley de Universidades, y siempre que no constituyan materia de expresa reserva legal.

•La autonomía le permite a los entes universitarios establecer normas secundarias aplicables a los miembros del personal universitario, subordinadas a lo establecido en la Ley de Universidades, Ley Orgánica del Trabajo y en la Ley del Estatuto de la Función Pública, según sea el caso.

•El personal administrativo de las Universidades Nacionales está constituido por funcionarios públicos, en virtud de la naturaleza funcional de la prestación de servicios a dichos entes, de allí que, la exclusión contenida en el artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no es óbice para la aplicación supletoria del régimen funcional general en materia disciplinaria, en virtud de su expresa reserva legal. (Negritas nuestras)

Este criterio fue acogido por el ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza, en Dictamen 01-2003, de fecha 03 de julio de 2003, mediante el cual se concluye que:

Ante la ausencia de legislación especial que regule las relaciones funcionariales de los empleados administrativos en las Universidades Nacionales, así como ante la ausencia de normativa interna reguladora de un régimen disciplinario, contentivo de las faltas leves y graves, así



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

como de las sanciones menores y mayores, atendiendo a los principios de culpabilidad y de proporcionalidad sancionatoria; es aplicable por vía supletoria la Ley del Estatuto de la Función Pública, la cual prevé la aplicación de dicho régimen en atención a los principios antes expresados. (Negrillas nuestras).

Igualmente, la Sala Político Administrativa, en sentencia N° 242 de fecha 20 de febrero de 2003 (caso: Endy Argenis Villasmil Soto y otros contra la Universidad Sur del Lago “Jesús María Semprúm”) señala que la jurisprudencia de esa Sala ha sido pacífica al sostener que ante una relación funcionarial o de empleo público, deben prevalecer los principios constitucionales relativos al juez natural y a la especialidad, conforme a la materia de que se trate.

Aclarado el punto previo anterior, pasa este Consejo Universitario a analizar los cargos imputados al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz ya identificado, y sus soportes, así como los descargos y pruebas que fueron oportunamente presentados y que constan en el expediente de la presente averiguación a fin de determinar si existen o no lugar a la aplicación de la destitución como sanción disciplinaria.

En tal sentido, consta en autos, que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, fue trasladado desde la anteriormente denominada Contraloría Interna de esta Universidad, al Vicerrectorado Administrativo, por razones de estrategia institucional, para desempeñar el cargo de Jefe de Control Previo y o Posterior/409, y que para cumplir dichas funciones, debía encontrarse físicamente en la Dirección de Servicios, a partir del día 06-11-2013, lo cual fue formalmente notificado al respectivo funcionario mediante Memorando DRH/3085.2013 (folio 24)

Consta igualmente en autos que la Dirección de Recursos Humanos, envió funcionarias de esa dependencia, a la Dirección de Servicios a los fines de verificar el cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-9-8.986.772 en la Dirección de Servicios, de lo cual levantó actas en fechas 11,12,15,28 y 29 de septiembre de 2017, así como los días 09,10 y 11 de octubre de 2017, dejando constancia en todas ellas de que el referido funcionario no estaba presente en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos (folios 6 al 13). Estas actas fueron remitidas por la Directora de Recursos Humanos mediante Memorando DRH507/2017 del 20 de octubre de 2017 al Vicerrector Administrativo, quien a su vez reenvía la información al Rectorado mediante Memorando VRAD-270/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, ante tal circunstancia, el ciudadano Rector ordena mediante Memorando R/656 de fecha 06 de noviembre 2017 a la Directora de Recursos la apertura de la presente averiguación. Observa, asimismo, este Consejo Universitario, que estas inasistencias del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz a su sitio de trabajo ocurrieron durante ocho (8) días hábiles de labores dentro del lapso de treinta días continuos, contado este lapso conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Civil.

Por su parte, el Arq. Jesús Casique, Director de Servicios de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, mediante Memorando DS/196-2017, de fecha 19 de julio de 2017, dirigido a la Lic. Ivonne Méndez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, había informado que el funcionario Rubén Puentes no estaba cumpliendo funciones de ningún tipo en esa Dirección y que no existía documentación sobre su asignación a esa dependencia o algún permiso solicitado por dicho funcionario, indicando que esa Dirección la asumió el día 05 de abril de 2017, tiempo en el cual puede dar información sobre el funcionario señalado. Igualmente se resalta que el mismo Arq. Jesús Casique, Director de Servicios, mediante memorando DS/296-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, es decir, con fecha posterior a las actas de verificación de asistencia descritas del funcionario ya identificado, informa a la Dirección de Recursos Humanos que dicho funcionario no ha cumplido funciones en esa dependencia desde el momento en que asumió como Director de Servicios desde el 01 de abril de 2017, según consta de la comunicación DS/196/2017, referida anteriormente. Agrega que es en la semana comprendida entre el 16/10/2017 al 20/10/2017 que dicho funcionario se presenta en esa Dirección solicitando que se le recibiera nuevamente para cumplir funciones, pero sin presentar justificación o permiso que avalara sus ausencias anteriores a su sitio de trabajo, por lo que lo pone a disposición de la Dirección de Recurso Humanos. Estas comunicaciones del Director de Servicios son consistentes tanto con la verificación, por actas levantadas por las funcionarias de la Dirección de Recursos Humanos, de la inasistencia del funcionario en las fechas respectivas y del no desempeño de sus deberes administrativos, como de la verificación que hace la Directora de Recursos Humanos que el funcionario firmó sus asistencias en esa Dirección en las fechas indicadas en la relación que cursa al folio treinta y dos (32) de autos, posteriormente a las fechas en las cuales se deja constancia de su inasistencia injustificada a la Dirección de Servicios.

Por su parte, el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, en uso de su derecho a la defensa, argumentó en su escrito de descargos que efectivamente fue trasladado desde la anteriormente denominada contraloría interna, al Vicerrectorado Administrativo con presencia física en la Dirección de Servicios, que desde la Dirección de Servicios ejerció funciones de analista y evaluador del Plan de Contingencia de HCM hasta el mes de octubre 2015 aproximadamente que fue elegido Tesorero de Funpisunet y Gerente General, sin embargo, este Consejo Universitario observa de las pruebas documentales que constan en el expediente, que la elección del funcionario Rubén Puentes fue únicamente para el cargo de Tesorero y que ello ocurrió el 19 de febrero de 2016 tal y como consta en el acta de asamblea de Funpisunet promovida y evacuada como prueba por el propio funcionario. Que comenzó a ejercer la función de Tesorero de Funpisunet conforme al acta de asamblea N°3 de fecha 19 de febrero de 2016 y que continúa como Tesorero a pesar que existe una solicitud de renuncia en fecha 03 de mayo de 2016; sin embargo la fecha de la solicitud de renuncia que consta en el expediente al folio 23 suscrita por la Junta Directiva de la AEAUNET es de fecha 11 de agosto de 2016.

Consta al folio 67 solicitud original de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrita por el Lic. Rubén Darío Puentes Cruz, dirigida al Ing. Martín Paz, Vicerrector Administrativo a fin de que le fuera concedido y se elevara al Consejo Universitario la aprobación de su condición a Comisión de Servicios a la Funpisunet. De esta solicitud no consta aprobación por parte del Consejo Universitario, ni tampoco consta en el expediente la aprobación por parte de la Universidad de permiso alguno para que el referido funcionario se ausentara de sus labores en la Dirección de Servicios, para ejercer el cargo de Tesorero de Funpisunet dentro de su jornada laboral en la UNET, tampoco hay constancia de algún otro traslado para ejercer funciones o cargos diferentes, o ejercer funciones en un lugar distinto a la Dirección de Servicios.

En este orden de ideas, consta en el expediente, insertas a los folios 06 al 13, las actas levantas por la funcionaria Ana Shirley Roldán Guillén, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, en la cual verificó la inasistencia del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz a su lugar de trabajo los días 11, 12, 15,28 y 29 de septiembre de 2017, así como los días 09,10 y 11 de octubre de 2017, sin que el funcionario haya probado alguna causa que justifique su inasistencia, ya que no existe en el expediente del procedimiento disciplinario 003/2017, permiso de la Universidad en tal sentido ni constancias médicas que justificaran algún quebranto de salud que ameritara tal ausencia. Aunado a ello, el propio funcionario en el folio 48 confiesa:

“(… omisis…) Es evidente que se me está imputando como falta las inasistencias de los días 11, 12 y 15 de septiembre de 2017 de la Dirección de Servicios Generales, por no haber estado presente en las oportunidades en que la funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos **requirió mi presencia en tal lugar, obviando que durante el año 2017 yo no he estado cumpliendo funciones físicas en tal lugar** (...omisis...)” (Negrillas nuestras)

En cuanto a las actividades relacionadas con el proyecto de Diplomado, tal y como este Consejo Universitario lo expuso supra, al funcionario Rubén Puentes no se le ha autorizado el cambio de funciones, ni de lugar de trabajo, por lo tanto, no se consideran dichas actividades como parte de las funciones que como Jefe de Control Previo y o Posterior, debe desempeñar el funcionario mencionado, y mucho menos en un sitio distinto a la Dirección de Servicios de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En tal virtud, este Consejo Universitario adminiculando el contenido de las actas levantadas por la Dirección de Recursos Humanos, junto con los Memorando enviados por el Director de Servicios y la confesión espontánea del propio funcionario Rubén Puente, la falta de pruebas que la Universidad le hubiese otorgado algún permiso o constancias médicas que justifiquen las ausencias laborales en la Dirección de Servicios de la Universidad al funcionario Rubén Puentes, concluye y considera plenamente probado que las ausencias del funcionario Rubén Puente durante las fechas 11, 12, 15,28 y 29 de septiembre de 2017, así como los días 09,10 y 11 de octubre de 2017 a su lugar de trabajo fueron injustificadas, por lo cual se configura la causal de destitución establecida en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública al haber quedado plenamente demostrado el abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos, lo cual no sólo se comprobó respecto a tres días hábiles sino a ocho días hábiles, con sus correspondientes actas. Así mismo, quedó probado durante el procedimiento tanto del contenido de los Memorando del Director de Servicios, quien es el Jefe del lugar donde debía cumplir físicamente sus funciones el ciudadano Rubén Puente, adminiculados con la confesión espontánea del propio funcionario de su incumplimiento de funciones durante el año 2017 en la Dirección de Servicios, la causal establecida en el numeral 2 del artículo 86 ejusdem, es decir, el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas. Ambas circunstancias previstas en la Ley como causales de destitución.

En cuanto al argumento del perdón de la falta, es menester recordar el punto previo de esta decisión en cual se establece claramente el carácter de funcionario público del ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz y la razón de la aplicación de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en tal virtud, se desestima tal alegato ya que por su condición no opera el perdón de la falta, sino que la Ley Estatutaria prevé en su artículo 88 un lapso de prescripción de ocho (8) meses a partir del momento en que el funcionario o funcionaria público de mayor jerarquía dentro de la respectiva unidad tuvo conocimiento, y no hubiere solicitado la apertura de la correspondiente averiguación administrativa. No siendo este el caso que nos ocupa, se desecha el argumento del perdón de la falta invocado por el funcionario Rubén Puente.

Por los razonamientos de hecho y de derecho expuestos, este Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en su artículo 10, numeral 32, toma la siguiente

DECISIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se aplica la sanción de destitución al ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, de su cargo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Notifíquese de la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos. Igualmente notifíquese al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz ya identificado de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos e indíquese que contra la presente decisión puede optar por ejercer Recurso Contencioso Administrativo Funcionario ante el Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, dentro de los tres (3) meses contados a partir la notificación de esta decisión.

El Rector

La Secretaria

23. Consideración de modificación del Artículo 3; Artículo 4; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12 y Artículo 25, del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes del Personal Académico, Administrativo y Obrero (fijo, contratado), con la nueva base de cálculo denominada Unidad para Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Artículo 3; Artículo 4; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12 y Artículo 25, del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes del Personal Académico, Administrativo y Obrero (fijo, contratado), con la nueva base de cálculo denominada Unidad para Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), de acuerdo con lo dispuesto en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.360, de fecha 19/01/2018, cuyo Artículo 1 fijó en Bs 10.850 la UCAU, la cual sustituye a la Unidad Tributaria en los casos allí mencionados, como los viáticos, en los siguientes términos:

Artículo 3: El monto del viático diario por viajes dentro del país para el Personal Académico, Administrativo, Obrero y Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior e invitados de esta Universidad, se regirá por la siguiente escala:

CATEGORIA	DESCRIPCION	TARIFA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (BASE DE CÁLCULO EN UCAU)
I	Personal Obrero Personal Administrativo Personal Académico.	160
II	Coordinadores, Directores, Jefes de Departamentos Académicos y Administrativos.	160
III	Invitados, Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior, Directivos de Gremios.	160
IV	Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y el Presidente del Consejo Superior	180



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parágrafo Primero: En caso que el beneficiario pertenezca a más de una categoría, se tomará para el cálculo del viático, aquella que favorezca al trabajador.

Parágrafo Segundo: El valor de la unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU) a considerarse para efectos del cálculo de viáticos y pasajes, será el vigente para el momento de realizarse el gasto respectivo.

Artículo 4: Para los viáticos dentro del país, la Universidad reconocerá la diferencia del gasto de alojamiento superior a SESENTA unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU), hasta un máximo de CIEN unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU), en un hotel de hasta un máximo de cuatro (4) estrellas para la Categoría III y IV, mediante la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 8: Los beneficiarios que deban viajar dentro de los límites del Estado Táchira y fuera de los municipios: San Cristóbal, Independencia, Libertad, Guásimos, Andrés Bello, Córdoba, Torbes y Cárdenas, en cumplimiento de tareas inherentes a sus cargos, o que participen en actividades relativas a convenios celebrados con la Institución, percibirán las siguientes asignaciones:

a. POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN:

Se le reconocerá diariamente:

Por: Desayuno	20 UCAU
Por Almuerzo	40 UCAU
Por Cena	20 UCAU

b. POR CONCEPTO DE ALOJAMIENTO:

Se le reconocerá el monto pagado por concepto de alojamiento en un hotel con categoría máxima de tres (3) estrellas, contra presentación de factura.

Artículo 9: Cuando el beneficiario deba movilizarse por vía aérea a cualquier ciudad del país, se le darán las siguientes asignaciones:

- a. Pasaje aéreo.
- b. Viáticos según lo establecido.
- c. Gastos entre aeropuertos.
- d. Tasa aeroportuaria.

Parágrafo Único: La asignación para gastos entre aeropuertos será del setenta y cinco por ciento (75%) del viático indicado en cada categoría y la asignación por concepto de tasa aeroportuaria, será el equivalente de UNA unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (1 UCAU).

Artículo 12: Cuando el beneficiario deba trasladarse a su lugar de destino por vía terrestre en vehículo particular, se dará una asignación por uso del vehículo de CERO COMA UNO de la unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (0,1 UCAU), por kilómetro. En ningún caso el monto a pagar podrá ser mayor al equivalente del monto establecido en el Artículo 9 de la presente Normativa para traslados por vía aérea si existe aeropuerto comercial.

Artículo 25: Todos los viáticos se pagarán mediante transferencia bancaria al beneficiario.

Se instruye al Departamento de Organización y Sistemas a la reimpresión del Manual con la incorporación de la propuesta aquí aprobada.

24. Consideración de propuesta modificación sobre el Reglamento de Auditoría Interna.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la modificación sobre el Reglamento de Auditoría Interna. Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para que



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

los Consejeros envíen sus observaciones a la Unidad de Auditoría Interna, para ser considerado nuevamente por el Consejo Universitario.

25. Consideración de aprobación de Comisión de Servicio del ciudadano Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona, a partir del 02/04/2018 al 31/12/2018 quien cumplirá funciones como Director de Seguridad Ciudadana, según Oficio N° ROG/SP/00124-2018, de la Gobernación del Estado Táchira, de fecha 09/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Comisión de Servicio del funcionario Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona, titular de la cédula de identidad V-9.142.776, para que cumpla funciones como Director de Seguridad Ciudadana, a partir del 02 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, según Oficio N° ROG/SP/00124-2018, de la Gobernación del Estado Táchira, de fecha 09/03/2018

26. Consideración de Propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2, en los siguientes términos:

Lineamientos para el Lapso Académico 2018-2

1. La hora de clase corresponderá a una hora académica de 50 minutos.
2. Las actividades de docencia directa se impartirán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m y la 01:00 pm, y entre la 01:50 p.m y las 05:10 p.m, por lo tanto, se mantienen 6 horas académicas en el turno de la mañana y 4 horas académicas en el turno de la tarde.
3. La cantidad de estudiantes por sección será de 35 para las unidades curriculares teóricas.
4. El profesor de cada unidad curricular podrá autorizar hasta 5 cupos adicionales por sección, para lo cual el jefe de departamento debe hacer los trámites correspondientes para la oferta durante el proceso de inscripción. En las secciones de estudiantes de nuevo ingreso se mantendrán los cupos previamente asignados.
5. Se mantiene la suspensión de la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil (dispersión), aprobada en Consejo Académico 018/2017 y Consejo Universitario 044/2017 (para el lapso académico 2018-1), debido a que persisten las consideraciones que originaron tal suspensión.
6. Se recomienda a las dependencias correspondientes realizar los ajustes respectivos en cuanto a la prestación de los servicios de transporte y comedor durante el lapso 2018-2.
7. Para el caso de las unidades curriculares que por su naturaleza requieran un horario especial, cada particularidad será revisada y autorizada por el Vicerrector Académico, la Secretaria y el Decano de Docencia.
8. Flexibilizar el Artículo 7, Parágrafo Segundo, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en cuanto al máximo de horas permitidas para coincidencia de horarios en la inscripción de un estudiante para el lapso 2018-2, extendiéndose a una hora adicional a aquella permitida por



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

dicha Norma, para un máximo de dos horas semanales de coincidencia, con la excepción de los laboratorios, a los cuales se les aplicará solamente el solape de una hora permitida por la Normativa anteriormente referida.

27. Consideración de Propuesta de modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018, con vigencia a partir del lapso Académico 2018-2.

- 1) Las Unidades Curriculares de Estadística, cambian el nombre a Estadística Aplicada a la Psicología y le sea asignado su respectivo código.

I Semestre						
Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Estadística Aplicada a la Psicología I	2	2	4	3	
II Semestre						
Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Estadística Aplicada a la Psicología II	2	2	4	3	Estadística Aplicada a la Psicología I

- 2) Con respecto a las Unidades Curriculares electivas, dos de ellas cambian la carga horaria de dos (2) horas a tres (3) horas según la siguiente relación:

Electivas						
Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Comportamiento Social de las Organizaciones	2	1	3	2	
	Historia de las Mentalidades	2	1	3	2	

Pensum de Estudio Licenciatura en Psicología

I Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Computación Aplicada a la Psicología	1	2	3	2		
	Introducción a la Psicología	3		3	2		
1033101	Lenguaje y Comunicación	2	1	3	2		
1023202 T	Inglés I	2	1	3	2		
	Psicología General I	4		4	3		
	Estadística Aplicada a la Psicología I	2	2	4	3		
Subtotal		14	6	20	14		

II Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
1013401T	Economía	2	1	3	2		
1023302T	Inglés II	2	1	3	2	Inglés I	
	Psicología General II	4		4	3	Psicología General I	
	Bases Biológicas de la Conducta I	4		4	3		
	Estadística Aplicada a la Psicología II	2	2	4	3	Estadística Aplicada a la Psicología I	
Subtotal		14	4	18	13		

III Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura I	3		3	2		
	Psicología General III	4		4	3	Psicología General II	
	Bases Biológicas de la Conducta II	3	2	5	3	Bases Biológicas de la Conducta I	
	Psicología Social I	4		4	3		
	Psicometría	2	2	4	3	Estadística II	
Subtotal		16	4	20	14		

IV Semestre



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura II	3		3	2	Psicología y Cultura I	
	Psicología Evolutiva I	2	2	4	3	Psicología General III	
	Psicología Social II	4		4	3	Psicología Social I	
	Metodología de la Investigación	1	2	3	2	Psicometría	
	Psicología Educativa	2	2	4	3		Psicología Evolutiva I
Subtotal		13	6	19	13		

V Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología Evolutiva II	2	2	4	3	Psicología Evolutiva I	
	Psicología Social III	4		4	3	Psicología Social II	
	Métodos Cualitativos de Investigación	2	2	4	3	Metodología de la Investigación	
	Instrumentos de Exploración Psicológica I	3	3	6	4	Psicometría	Teorías de la Personalidad
	Teorías de la Personalidad	2		2	1		
	Entrevista Psicológica	3		3	2		Instrumentos de Exploración Psicológica I
Subtotal		16	7	23	16		

VI Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura III	3		3	2	Psicología y Cultura II	
	Problemas Sociales Contemporáneos	2	2	4	3	Psicología Social III	
						Métodos Cualitativos de Investigación	
	Psicología de la Diversidad Funcional	2	2	4	3	Psicología Educativa	
	Instrumentos de Exploración Psicológica II	3	3	6	4	Instrumentos de Exploración Psicológica I	
	Psicología de las Organizaciones	3		3	2		Instrumentos Exploración Psicológica II
	Psicopatología	2	2	4	3	Entrevista Psicológica	
Subtotal		15	9	24	17		

VII Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura IV	3		3	2	Psicología y Cultura III	
	Psicología Ambiental	2	1	3	2		
	Psicología y Educación	2	2	4	3	Psic. de la Div. Funcional	
	Dinámica de Grupo I	2		2	1		
	Psicología Clínica I	5		5	3	Psicopatología	
	Electiva I	2	1	3	2		
Subtotal		16	4	20	13		

VIII Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Grandes Preguntas de la Filosofía	2		2	1		
	Dinámica de Grupo II	1	2	3	2	Dinámica de Grupo I	
	Psicoterapia I	3		3	2	Teorías de la Personalidad	
	Psicología Clínica II	5		5	3	Psicología Clínica I	
	Prácticas Profesionales I		6	6	4	Problemas Sociales Contemporáneos	Psicología Clínica II
						Psicología Clínica I	
	Electiva II	2	1	3	2	Electiva I	
Subtotal		13	9	22	14		

IX Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Arte	2		2	1		
	Psicoterapia II	2		2	3	Psicoterapia I	Psicología Clínica III
	Psicología Clínica III	5		5	3	Psicología Clínica II	
	Prácticas Profesionales II			6	4	Prácticas Profesionales I	Psicología Clínica III
	Electiva III	2	1	3	2	Electiva II	
Subtotal		11	9	20	13		

X Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Trabajo de Aplicación Profesional (T.A.P.)				12		
Subtotal					12		
TOTAL DE LA CARRERA		128	58	186	139		

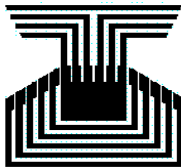
Electivas

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Psicología Forense	2	1	3	2	
	Adicciones	2	1	3	2	
	Psicología del Deporte	2	1	3	2	
	Comportamiento Social de las Organizaciones	2	1	3	2	
	Historia de las Mentalidades	2	1	3	2	
	Orientación Familiar	2	1	3	2	
	Psicometría Aplicada	2	1	3	2	
Subtotal		14	5	19	14	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

28. Consideración de Propuesta para la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Pensum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Pensum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE DOCENCIA

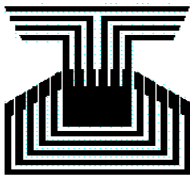
PROGRAMA SINÓPTICO

Asignatura: Introducción a la robótica		Código:		U.C.: 2		Departamento/Carrera Dto. de Mecánica / Ing. Mecánica e Ing. Electrónica					
Núcleo Académico: Diseño Mecánico			Pre-requisito 130 U.C.		Co-requisito		Auto estudio (Hrs/Semana) No				
Vigencia:		Obligatoria: No		Electiva: Si		Teoría: 1 ½ horas		Práctica: 1 ½ horas		Laboratorio: No	
Justificación: La robótica es un área de la ingeniería que ha tenido un gran auge en las últimas décadas ya que los robots han permitido al hombre realizar eficientemente tareas repetitivas, trabajos incesantes y peligrosos. Esta ventaja ha permitido a los robots posicionarse dentro del ámbito industrial como herramientas altamente eficientes en la construcción y ensamblaje de productos de consumo. Incluso, con el impulso continuado de la Inteligencia Artificial, los robots han superado sus tareas originarias y actualmente se desempeñan en entornos completamente no estructurados realizando tareas no programadas que en muchos casos son difíciles o incluso imposibles para el hombre. Así, los robots han incursionado en áreas como: búsqueda y rescate, exploración submarina, tareas militares, exploración en ambientes peligrosos e incluso exploración planetaria. Muchas industrias y fábricas han incorporado esta tecnología dentro de sus plantas de producción y esta preferencia tiende a generalizarse en el mundo globalizado actual. Por ello, es imprescindible que los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos tengan conocimiento en el área de la robótica que les permita ejecutar eficientemente sus tareas de diseño, fabricación, ensamblaje, producción y mantenimiento en plantas industriales donde predominen los robots como máquinas de producción. Adicionalmente, se debe entender los robots surgen inicialmente como máquinas con componentes mecánicos y electrónicos que deben ser diseñados, fabricados y ensamblados, lo cual es labor de los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos; de manera que estos profesionales deben tener conocimientos de robótica útiles para desarrollar eficientemente los elementos pertenecientes a estas máquinas.											
Objetivo general: Valorar la evolución, estructura, morfologías, cinemática, principios de control y programación de robots, a través de demostraciones teóricas y prácticas, técnicas de simulación y proyectos, que permitan al estudiante adquirir competencias relacionadas con la robótica para su implementación en diversidad de procesos presentes en su campo de trabajo.											
Contenidos: Unidad I: Introducción y conceptos básicos. Historia de la robótica. Conceptos básicos. Clasificación de los robots. Aplicaciones de los robots. Unidad II: Morfología de los robots. Sistema Robot. Estructura mecánica de los robots. Actuadores. Sensores. Efectores finales Unidad III: Cinemática del robot. Representación de la posición y orientación en el plano y en el espacio. Matrices de Transformación homogénea. Cinemática Directa e inversa. Algoritmo de Denavit-Hartenberg. Velocidades líneas y angulares de los manipuladores. Matriz jacobiana. Unidad IV: Control de robots. Definición y clasificación de trayectorias. Trayectorias continuas. Principios del modelado dinámico de la estructura de un robot. Sistemas lineales de segundo orden. Control retroalimentado. Control monoarticular. Control PID. Control con compensación de gravedad. Modelo dinámico de motores DC. Unidad V: Robots móviles. Evolución de los robots móviles. Clasificación y morfología. Modelos de locomoción: bicicleta, motocarros, triciclos, ruedas síncronas, direccionamiento diferencial, direccionamiento por deslizamiento. Unidad VI: Programación de robots Métodos para programación de robots. Sistemas de programación de robots. Lenguajes de programación. Lenguaje V+ Unidad VII: Robótica Industrial Características a considerar en la selección de un robot industrial. Seguridad en instalaciones robotizadas.											
Métodos y Técnicas de Enseñanza: Estrategias de Enseñanza: - Exposición de temas. - Mayéutica. - Demostraciones prácticas. Estrategias de Aprendizaje: - Organizadores gráficos. - Simulaciones. - Trabajo colaborativo y cooperativo. - Proyectos. - Aprendizaje basado en problemas.											
Criterios y Técnicas de Evaluación: La evaluación se dividirá en tres partes: el 1er parcial donde se valorarán las unidades I, II y III (40%), el 2do parcial correspondiente a las unidades IV y V (30%) y el 3er parcial donde se evaluarán las unidades VI y VII (30%). Cada parcial tendrá una prueba teórico-práctica y actividades prácticas relacionadas con las unidades valoradas (evaluadas a través de informes de resultados referentes a experiencias propuestas).											
Bibliografía: 1. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C., & Aracil, R. (1996). Fundamentos de robótica (Primera edición ed.). Madrid, España: McGraw-Hill. 2. Craig, J. (2006). Robótica. México: Pearson Educación.											



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Ollero, A. (2007). Robótica. Manipuladores y robots móviles. Barcelona: Marcombo, ediciones técnicas.			
4. Saha, S. K. (2008). Introducción a la robótica (1era edición ed.). México, México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.			
5. Siegwart, R., & Nourbakhsh, I. (2004). Introduction to autonomous mobile robots (1 ed.). Cambridge, E.E.U.U.: The MIT Press.			
Aprobado por : _____		_____	
Jefe del Departamento		Jefe de Núcleo	
Fecha: _____		Fecha: _____	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE DOCENCIA

PROGRAMA ANALÍTICO

Identificación

Unidad Curricular: Introducción a la robótica	Código:
Departamento: Ingeniería Mecánica	Unidades Crédito: 2
Número de horas semanales: 3	Período Académico: 2018-1

Justificación

La robótica es un área de la ingeniería que ha tenido un gran auge en las últimas décadas ya que los robots han permitido al hombre realizar eficientemente tareas repetitivas, trabajos incesantes y peligrosos. Esta ventaja ha permitido a los robots posicionarse dentro del ámbito industrial como herramientas altamente eficientes en la construcción y ensamblaje de productos de consumo. Incluso, con el impulso continuado de la Inteligencia Artificial, los robots han superado sus tareas originarias y actualmente se desempeñan en entornos completamente no estructurados realizando tareas no programadas que en muchos casos son difíciles o incluso imposibles para el hombre. Así, los robots han incursionado en áreas como: búsqueda y rescate, exploración submarina, tareas militares, exploración en ambientes peligrosos e incluso exploración planetaria.

Muchas industrias y fábricas han incorporado esta tecnología dentro de sus plantas de producción y esta preferencia tiende a generalizarse en el mundo globalizado actual. Por ello, es imprescindible que los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos tengan conocimiento en el área de la robótica que les permita ejecutar eficientemente sus tareas de diseño, fabricación, ensamblaje, producción y mantenimiento en plantas industriales donde predominen los robots como máquinas de producción. Adicionalmente, se debe entender los robots surgen inicialmente como máquinas con componentes mecánicos y electrónicos que deben ser diseñados, fabricados y ensamblados, lo cual es labor de los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos; de manera que estos profesionales deben tener conocimientos de robótica útiles para desarrollar eficientemente los elementos pertenecientes a estas máquinas.

Con este curso, se espera que el estudiante pueda valorar la evolución, estructura, morfologías, cinemática, principios de control y programación de robots, a través de demostraciones teóricas y prácticas, técnicas de simulación y proyectos, que permitan al estudiante adquirir competencias relacionadas con la robótica para su implementación en diversidad de procesos presentes en su campo de trabajo.

Unidad: I. Introducción y conceptos básicos.					
Objetivo general: Definir los conceptos básicos relacionados con la robótica y los tipos de robots utilizados en diferentes aplicaciones.					
Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Resumir la evolución histórica de los robots. 2. Enunciar los conceptos básicos relacionados con el término robot. 3. Categorizar los tipos de robots. 4. Identificar las diferentes aplicaciones de la robótica en el entorno real.	1. Historia de la robótica. 2. Definición de los términos robot y robótica. 3. Clasificación de los robots. Manipuladores, robots móviles y humanoides. 4. Robots de funcionamiento repetitivo, autónomos y teleoperados. 5. Aplicaciones de los robots en distintos ámbitos (industrial, militar, social, etc.)	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas.	1. Prueba teórica escrita de los contenidos vistos en la unidad.	1. Pizarra acrílica y Marcador 2. Presentación en PowerPoint 3. Videos y animaciones computacionales.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.
Unidad: II. Morfología de los robots.					
Objetivo general: Describir la estructura básica de un robot y los diferentes elementos que lo conforman.					
Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Especificar el esquema general de un sistema robot. 2. Identificar los diferentes elementos mecánicos que conforman un robot. 3. Identificar los diferentes elementos de percepción que pueden formar parte de un robot.	1. Descripción del esquema general de un sistema robot. 2. Estructura mecánica de un robot. Tipos de articulaciones. Estructuras básicas de los manipuladores. 3. Actuadores. Descripción de los actuadores más comunes. 4. Elementos para la transmisión de potencia. 5. Efectores finales. 6. Sensores. Clasificación (sensores internos y externos). 7. Descripción de los sensores más comunes.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas. 4. Demostración de actuadores y sensores por medio de hojas técnicas y catálogos. 5. Visita al Laboratorio para demostración con un robot real.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales. 4. Catálogos y hojas con datos técnicos del fabricante. 5. Robot real.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.
---	---	---	---	--	---

Unidad: III. Cinemática del robot
Objetivo general: Analizar la cinemática de la localización y movimiento en robots manipuladores.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Identificar las herramientas matemáticas utilizadas para obtener la localización espacial en robots manipuladores. 2. Definir la cinemática para determinar la localización dentro de un manipulador móvil. 3. Definir la cinemática del movimiento en un robot manipulador.	1. Representación de la posición en el plano y en el espacio. 2. Representación de la orientación en el plano y en el espacio. Matrices de rotación. Ángulos de Euler. 3. Matrices de transformación homogénea. Transformación directa e inversa. Transformaciones compuestas. 4. Modelo cinemático directo de los manipuladores. Algoritmo de Denavit-Hartenberg. 5. Modelo cinemático inverso de los manipuladores. Desacople cinemático. 6. Velocidades lineales y angulares en un manipulador. 7. Matriz jacobiana (directa e inversa).	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica del tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas. 4. Estudio y resolución de problemas. 5. Uso de un manipulador real para caracterizarlo: definir sus parámetros D-H y su modelo cinemático. 6. Uso de un manipulador simulado para estudiar los conceptos del modelo cinemático directo e inverso.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 2. Informe escrito contentivo de resultados logrados al obtener el modelo cinemático de un manipulador ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales. 4. Robot manipulador real. 5. Simulador virtual de un manipulador	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: IV. Control de robots
Objetivo general: Analizar la teoría de control de articulaciones en un robot manipulador para el seguimiento de trayectorias.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Enunciar los principios para generación de trayectorias en un robot manipulador. 2. Identificar los principios del control dinámico de las articulaciones de un robot manipulador. 3. Demostrar el uso de sistemas de control retroalimentado en las articulaciones de un robot manipulador.	1. Definición de Control cinemático. 2. Tipos de trayectorias. 3. Generación de trayectorias en espacios articulares y cartesianos. 4. Trayectorias continuas: uso de interpoladores. 5. Principios del modelo dinámico de la estructura de un robot rígido. 6. Sistemas lineales de 2do orden. 7. Control retroalimentado. 8. Desempeño de sistemas de control retroalimentados. 9. Control monoarticular: Control PID, control con compensación de gravedad. 10. Modelo dinámico de actuadores (motor DC).	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas. 4. Estudio y resolución de problemas. 5. Uso de un manipulador real y/o simulado para estudiar los conceptos del control dinámico de las articulaciones de un robot manipulador.	1. Informe escrito contentivo de resultados logrados al implementar un sistema de control articular en un manipulador ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales. 4. Robot manipulador real. 5. Simulador virtual de un manipulador.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: V. Robots móviles
Objetivo general: Describir la evolución, clasificación, aplicaciones, morfologías y componentes de los robots móviles.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
-----------------------	------------	-------------	------------	----------	--------------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Resumir la evolución histórica de los robots móviles y su clasificación. 2. Comparar el modelado cinemático de diferentes configuraciones de robots móviles terrestres.	1. Evolución de los robots móviles. 2. Clasificación de los robots móviles de acuerdo a su morfología y aplicaciones. 3. Sistema robot: componentes, alimentación, actuadores y sensores. 4. Modelos de locomoción. Definiciones y tipos de modelos. 5. Capacidad de movimiento: estado del vehículo. Relación con el entorno. Ejemplo. 6. Modelo de la bicicleta. Introducción, sistemas de referencia y cinemática. 7. Otros modelos: motocarros, triciclos, Ackerman, ruedas sincronas, direccionamiento diferencial, direccionamiento por deslizamiento.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas. 4. Uso de un robot móvil simulado para estudiar los conceptos del modelo cinemático de un robot móvil terrestre. 5. Visita al Laboratorio para demostración con un robot real.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 2. Informe escrito contentivo de resultados logrados al estudiar el modelo cinemático de un robot móvil ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales. 4. Robot móvil real. 5. Simulador virtual de un robot móvil.	1. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 2. Introduction to autonomous mobile robots. Siegwart R. y Nourbakhsh, I. The MIT Press. 2004.
---	--	--	--	--	--

Unidad: VI. Programación de robots
Objetivo general: Demostrar el uso de los métodos, entornos y lenguajes de programación utilizados para programar un robot.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Identificar los métodos y entornos utilizados para programar robots. 2. Implementar algoritmos utilizando un lenguaje de programación de robots.	1. Métodos de programación de robots. 2. Requerimientos de un sistema de programación de robots. 3. Lenguajes de programación para robots. 4. Lenguaje de programación V+.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas. 4. Implementación de algoritmos para programación de robots. 5. Uso de un simulador computacional para programar una celda de trabajo robotizada.	1. Demostración verbal e informe escrito contentivo de resultados logrados al programar manipuladores virtuales que conforman una celda de trabajo robotizada.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales. 4. Simulador de celdas de trabajo robotizadas.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007.

Unidad: VII. Robótica industrial
Objetivo general: Analizar los criterios de implantación de un robot industrial

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Enumerar las características a considerar en la selección de un robot industrial. 2. Describir las medidas de seguridad a considerar en instalaciones industriales robotizadas.	1. Características a considerar en la selección de un robot industrial. -Área de trabajo. -Grados de libertad. -Precisión, repetitividad y resolución. -Velocidad. -Capacidad de carga. -Sistema de control. 2. Seguridad en instalaciones robotizadas.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997.

Distribución de las calificaciones

PARCIAL No.	PONDERACION	TEORIA	LABORATORIO
1	40%	Unidades I, II y III	-
2	30%	Unidades IV y V	-
3	30%	Unidades VI y VII	-

29. Consideración de modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, expuesto en la Resolución CAE 008/2017, de fecha 7/06/2017, punto N° 13, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, siendo ahora el Código 0834503. De acuerdo con



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

la exposición de motivos presentada por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, expuesto en la Resolución CAE 008/2017, de fecha 7/06/2017, punto N° 13, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

30. Consideración de designación de una Comisión Ad-hoc que se avoque a preparar una propuesta de modificación del Reglamento Electoral en sus Artículos 29, 30 y 68, aprobado en el C.U. 019/2012, punto 14, de fecha 13/03/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó diferir el punto para ser analizado con la presencia de los sectores involucrados, tomando en cuenta el contexto país actual y ser considerado nuevamente ante el Consejo Universitario.

31. Consideración de permiso no remunerado de personal obrero Javier Emilio Meza Escalante.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso, no remunerado, del personal obrero Javier Emilio Meza Escalante, titular de la cédula de identidad V-18.880.468, adscrito a Servicios Generales, para realizar trámites personales dentro del país, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. No renovable.

32. Consideración de variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5886, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, por un monto de cuatro mil cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.059.832.224,00), de conformidad con lo establecido con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en bolívares de tres mil treinta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 3.031.574.136.86) a Bs. Siete mil noventa y un millones cuatrocientos seis mil trescientos sesenta bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 7.091.406.360,86), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%) tal y como se expresa en la Tabla Resumen del Cronograma de Desembolsos Enero - Diciembre 2018, presentada por el Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5886, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, por un monto de cuatro mil cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.059.832.224,00), de conformidad con lo establecido con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en bolívares de tres mil treinta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 3.031.574.136.86) a Bs. Siete mil noventa y un millones cuatrocientos seis mil trescientos sesenta bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 7.091.406.360,86), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%) tal y como se expresa en la Tabla Resumen del Cronograma de Desembolsos Enero - Diciembre 2018, presentada por el Vicerrectorado Administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

33. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-B.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-B, en los siguientes términos:

PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO				
A PARTIR DEL LAPSO 2018-B				
1- ARANCELES GENERALES				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Arancel Trámites Administrativos	100.000,00	100.000,00	200.000,00	400.000,00
Constancias, presupuestos y plan de estudios	20.000,00	40.000,00	50.000,00	100.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	200.000,00	400.000,00	350.000,00	700.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	250.000,00	500.000,00	400.000,00	800.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	300.000,00	600.000,00	450.000,00	900.000,00
Constancia de Programa Académico			250.000,00	500.000,00
Preinscripción	100.000,00		100.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	150.000,00	300.000,00	250.000,00	500.000,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	200.000,00	400.000,00	300.000,00	600.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	250.000,00	500.000,00	350.000,00	700.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	250.000,00	500.000,00	350.000,00	700.000,00
Programas de Postgrado por asignatura	200.000,00	400.000,00	250.000,00	500.000,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	800.000,00	1600.000,00	1100.000,00	2.200.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	640.000,00	1280.000,00	880.000,00	1760.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.-	Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud y Maestría en Gerencia Educativa				
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		80.000,00	160.000,00	110.000,00	220.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		160.000,00	320.000,00	220.000,00	440.000,00
Asignatura 1U.C. Teórica		80.000,00	160.000,00	110.000,00	220.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica		160.000,00	320.000,00	220.000,00	440.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica		240.000,00	480.000,00	330.000,00	660.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)		240.000,00	480.000,00	330.000,00	660.000,00
2.2.-	Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Gerencia Pública				
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		100.000,00	200.000,00	130.000,00	260.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		200.000,00	400.000,00	260.000,00	520.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica		200.000,00	400.000,00	260.000,00	520.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica		300.000,00	600.000,00	390.000,00	780.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)		300.000,00	600.000,00	390.000,00	780.000,00
2.3.-	Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Informática, Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Arquitectura Ciudad e Identidad, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental y Especialización en Orientación Familiar.				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		150.000,00	300.000,00	200.000,00	400.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		300.000,00	600.000,00	400.000,00	800.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica		450.000,00	900.000,00	600.000,00	1200.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)		450.000,00	900.000,00	600.000,00	1200.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:				
3.1.-	Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública			
Sedes: El Piñal, La Tendida, Queniquea, San Pablo y San José de Bolívar				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	60.000,00	120.000,00	80.000,00	160.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	120.000,00	240.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	180.000,00	360.000,00	240.000,00	480.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	180.000,00	360.000,00	240.000,00	480.000,00
3.2.-	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas			
El Vigía				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	150.000,00	300.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	300.000,00	600.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 1U.C. Teórica	150.000,00	300.000,00	150.000,00	300.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	300.000,00	600.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	450.000,00	900.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	450.000,00	900.000,00	450.000,00	900.000,00
3.3.-	Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas - Maestría Ingeniería Informática			
San Antonio del Táchira				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	80.000,00	160.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	160.000,00	320.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	240.000,00	480.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	240.000,00	480.000,00	450.000,00	900.000,00
4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL				
4.1.-	Cursos de Perfeccionamiento Profesional			
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Módulo de CISCO	400.000,00	800.000,00	650.000,00	1300.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	375.000,00	750.000,00	500.000,00	1000.000,00
	450.000,00	900.000,00	600.000,00	1200.000,00
NOTAS:				
1- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.				
2.- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se registrarán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011				



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

34. Consideración del caso: Transacción Judicial Empresa Seguros Los Andes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el numeral 6 del artículo 38 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, vista la propuesta de arreglo judicial presentada por la representación legal de la Empresa Seguros Los Andes, en las causas litigiosas que corren a los expedientes 9124 y 9137, contentiva de la demanda por daños y perjuicios en contra de la Empresa Constructora INRA C.A. y de manera subsidiaria en contra de la Empresa Seguros Los Andes, las cuales cursan en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, acuerda instruir a los abogados apoderados de la Universidad, José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez y Gisela Beatriz Pineda Ramírez, para que de manera conjunta o separada y mediante escrito dirigido al Tribunal mencionado rechacen la propuesta de arreglo judicial presentada por la Empresa Seguros Los Andes. Igualmente se le instruye para que una vez, introducido el escrito a dicho Tribunal informen a este Consejo Universitario sobre dicha gestión.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria